¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, JUEVES 1.° DE OCTUBRE DE 1840. 5,151.

¡VIVA LA FEDERACION!

Contaduría General. **Mes de Setiembre de 1840.**

ESTADO de las Entradas y Salidas de la Caja de Depósitos en el Mes de Setiembre de 1840.

Entradas.

Existencia en fin de Agosto que pasó á Setiembre	En moneda corriente	380,017 2½	
	Un par estribos de plata con pasadores de id	" " "	
	Un alfiler grande de brillantes	" " "	
	Un dedal de oro	" " "	380,017 2½
Coronel habilitado D. Joaquin M. Ramiro	Devolvió de pensionistas de hacienda que no ocurrieron en Abril y Mayo	609 2	
Habilitado D. Miguel Ochagavia	Enteró correspondiente á dias de Agosto que no devengó por haber muerto el Capellan de Gobierno D. Buenaventura Lara	58	
	Idem de la pension de Agosto del secularizado D. Damian Bustos que no ocurrió	16 5	
Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigós	Remitió el Juez de Paz de Dolores, derecho de corrales en Agosto	420	
Escribano D. Marcos Agrelo	Enteró de órden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Jacinto Cardenas, como liquido producto de los bienes del finado D. Domingo Meneses	4,715 7	
Escribano D. Luis Lopez	Idem de órden del de id. Dr. D. Bernardo Pereda, herencia transversal de la testamentaria de D. Luciano Celoné	4,285 1	
Habilitado D. Rafael Fuentes	Devolvió de 6 dias de Agosto que no devengó el capitan D. Agustin Surlin por haber muerto	32 4	
Idem D. José Maria Boneo	Enteró correspondiente al ⅔ haber de Julio de las tripulaciones en el Uruguay	2,212	
Comis. pagador D. Angel Sanchez	Sobrante de rancho en Agosto del Batallon Restaurador	4,586 ½	
Sargento Mayor D. Marcos Rubio	Idem de id. en id. de la escolta de la Libertad	1 4	
Habilitado D. José Zeballos	Idem de id. en id. del regimiento Patricios	2	
Escribano D. Adolfo Conde	Enteró de orden del Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Cayetano Campana, derecho de pregoneria de la casa de D. Ignacio Silva	452 2	
Escribano D. Miguel Mogrovejo	Idem de orden del de id. Dr. D. Cayetano Campana, herencia transversal de la testamentaria de D. Pedro Fines	448 6	
Escribano D. Juan P. Izarrualde	Idem de órden del de id. Dr. D. Bernardo Pereda renta de una capellania mandada fundar por el finado D. Gerónimo Mons	350	
Escribano D. Rufino Basavilbaso	Id. de órden del Sr. Presidente del Tribunal de recursos extraordinarios por multa á D. Jorge Becher en autos con D. José V. Chilavert	500	
	Id. de órden de id. por multa á D. Guillermo P. Ford, en autos con D. Severino Prudant	1,000	
	Id. de órden de id. por id. á D. José María Esteves, en autos con D. Manuel Canedo	1,000	
	Enteró de órden del Presidente del Tribunal de recursos extraordinarios por multa á D. Manuel Arroyo apoderado de D. J. Juan M. Pueyrredon en autos con D. Nicolas Descalzi	1,000	
Recaudador D. Alejandro Medrano	Derecho del camino de la Boca desde 16 de Agosto á 15 de Setiembre	20 1	
Habilitado D. Juan José Fernandez	Entregó correspondientes al haber de Agosto de los empleados en el Resguardo D. José Acosta y D. Mariano Portal	390	
Ex-comisario pagador del Sud D. Cándido Oromi	Devolvió de no pagos en Febrero y Marzo de los Dragones del Fuerte Independencia	600	
	Id. de id. en id. del destacamento en el Tuyú	1,456	
Comisario pagador del Sud D. Tomas Blanco y Arguibel	Enteró de no pagos en Febrero y Marzo de la guardia del Restaurador en Dolores	100	
	Id. de id. en id. de la Escolta de la Libertad	20	
	Id. de id. en id. del num. 2 de campaña	86	
	Id. de id. en id. de la artillería de Buenos Aires	66	
	Id. de id. en id. del num. 3 de campaña	300	
	Id. de id. en id. del num. 5 de id	132	
	Id. de id. en id. del num. 6 de id	888 4	
	Id. de id. en id. de la milicia en el Azul	160	
	Id. de id. en id. de los Dragones en Tapalquen	80	
	Id. de id. en id. del Batallon Libertad	33 4	
Comisario pagador del Sud D. Nicolas Martinez Fontes	Devolvió de no pagos del num. 3 de campaña en Abril y Mayo	1,477 3	
	Id. de id. en id. del num. 5 de id	2,568	
	Id. de id. en id. del num. 6 de id	2,859 ½	
	Id. de id. en id. de los Dragones en Tapalquen	160	
	Id. de id. por Mayo del escuadron de milicias en el Azul	160	
	Id. de id. por Abril y Mayo á la guardia del Restaurador en Dolores	100	
	Id. de id. en id. de los Dragones del Fuerte Independencia	624	
	Id. de id. en id. de la escolta de la Libertad	404	
	Id. de id. en id. del Batallon Libertad	101 4	
	Id. de id. en id. del piquete de artillería de Buenos Aires	77 4	34,553 4
			414,570 6½

Salidas.

Al Teniente Coronel D. Salvador Gonzalez	Por sus sueldos de Febrero y Marzo	600	
Al Comisario cajero pagador D. Pedro Romero	Por el prest de 15 de Agosto de vigilantes al servicio del Departamento de Policía	3,345 4	
Al maestro de posta Don José Pinaso	Por sus servicios en el primer bimestre del corriente año	360 6	
Al peon José M. G inza	Por su salario en dos viages de ida y vuelta acompañando al Comisario pagador del Sud D. Nicolas M. Fontes	100	
Al peon Juan Mora'ez	Por id. id. id. al de igual clase D. Tomas Blanco y Arguibel	100	
Al marin. Eugenio Valdez	Soldadas, desde Agosto de 1839 hasta igual mes del presente año	520	
A su apoderado D. Tomas Blanco Arguibel	Por los sueldos desde Enero á Marzo del presente año del mayor grad. D. Patricio Ponce	480	5,506 2
Existencia para Octubre	En moneda corriente	409,064 4½	
	Un par de estribos de plata con pasadores de id.	" " " "	
	Un alfiler grande de brillantes	" " " "	
	Un dedal de oro	" " " "	409,064 4½
			414,570 6½

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.
Publíquese é insértese en el Registro Oficial.
ARANA.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Balance de Letras de Receptoría en fin de Setiembre de 1840.

DEBE.		HABER.	
Existenc. en fin de Agosto último	588,501 5	Vencidas y cobradas	25,318 4
Remitidas de Receptoría en Setiembre	219,262 3	Existencia	782,445 4
	807,764		807,764

Tesorería General de Buenos Ayres, Setiembre 30 de 1840.

V. B.—Ezcurra. *Pedro C. Pereira.*

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.
Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

ESTADO de la circulacion de billetes de Tesoreria en 1.° de Octubre de 1840.

Circulacion	Segun los vencimientos mensuales	3,955,500	
	Vencidos y no renovados por no haber ocurrido	430,100	4,385,600

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Ayres, Setiembre 30 de 1840.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA.

Manuel Insiarte.

Contaduría General. ¡VIVA LA FEDERACION! **Mes de Setiembre de 1840.**

E ta .o de las entradas, pagos corrientes y atrasados de la Tesoreria General en el mes de Setiembre de 1840, con inclusion de las cuentas de Fondos Públicos, Deuda Clasificada, y de los Créditos liquidados con Tierras y Fondos.

Debe la Tesoreria

Debe la Tesoreria	Metálic.	Moneda corriente y Letras de Receptoría.	Deuda clasificada	Recibido por venta de tierra: En Letras.	En billetes y m'da corriente con cuya suma se ha amortiz'do igual cantidad de billetes de Tesorería.	Importe de tierras y q' han sido pagadas con crédit contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedad y dados en hipoteca en gar'tia de créditos contra el Estado.
Existencia en fin de Agosto que pasó á Setiembre....	96 4¼	778,617 4½	....	47,066			
Recibido de la Receptoría en moneda corriente, y letras..........	.. ...	400,600					
Idem por contribucion sobre billetes de Tesorería	......	290					
Idem de la Casa de Moneda á cuenta de la suma que debe entregar en virtud de la Ley de la Honorable Junta de Representantes, de 28 de Marzo del corriente año..........	......	2,000,000					
Valor de varios créditos recibidos en pago de fondos públicos.	......	....	....	....	....	....	1,632
Por letras cobradas procedentes de venta de tierras cuyo importe se rebaja de la existencia de las mismas agregándose á la moneda corriente.	......	22,540	....	22,540			
	96 4¼	3,202,047 5	....	24,526	....	....	1,632

Cuenta de Fondos Públicos del 6 por 100.

			La Tesoreria General. Debe.	Haber
Existencia en fin de Agosto que pasó á Setiembre	....	.... ..	392,585 ¾	
Existencia que pasa á Octubre	....	....	....	392,585 ¾
	....	....	392,585 ¾	392,585 ¾

ESTADO DE LA DEUDA CLASIFICADA.

Circulacion en fin de Agost. que pasó á Setiembre ..	1,597,473 7¼
Circulacion en fin de Set'mb. q' pasa á Otb.	1,597,473 7¼

HABER.

H. Junta de Representantes.	Metálico.	Moned. Corrient	Créditos pagados con tierras	Créditos liquidad. con fondos púb
Secretaria	....	2,008 6		
Administracion del Crédito Público........	....	1,516		
	....	3,524 6	....	....
Departamento de Gobierno.				
Sueldos del Exmo. Sr. Gobernador y Cap. Grl. de la Prov. dest. á objetos de beneficencia pública........	....	4,000		
Idem del Asesor y Escribano.	....	1,280		
Ministerio...........	....	2,382 5		
Serv. y alumb. de la Fortal..	....	318 6		
Archivo general..........	...	563 5		
Exmo. Tribunal de Recursos Extraordinarios..........	....	100		
Trib. de Just.,Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de ciud.	...	12,804		
Tribunal de Comercio......	..	724 2½		
Idem de Medicina..........	....	208 ½		
Defensuria General........	....	608 2		
Curia eclesiástica.........	....	2,296 3		
Secularizados.............	....	1,374 1		
Curatos de ciudad y campaña	....	2,182 5		
Capellanias..............	...	837 5		
Templos y establecimientos piadosos..............	....	1,999 7		
Senado del Clero..........	....	3,099 1		
Servicio de la Catedral.....	....	710		
Policía..................	....	40,210 6		
Museo...........	..	241 5		
Inspeccion de escuelas de varones.......	....	191 5		
Biblioteca Pública.........	..	433 2		
Departamento Topográfico..	....	1,412 3		
Comision central de vias públicas	....	2,000		
Compañia de Jesus........	...	800		
Eventuales	...	39,947 7		
	...	120,726 7½	....	....
Departamento de Relaciones Exteriores.				
Ministerio...............	....	2,983 1½		
Reservados...	....	750		
Correos..................	...	13,373		
	....	17,106 1½	....	....

Departamento de Guerra.	Metálico.	Moned. corient.	Crédit. pagados con tierras.	Crédit. liquidados con fond. púb
Inspeccion y Comandancia General de Armas...........	....	4,949 2½		
Edecanes y oficiales del Despacho de S. E...	....	5,185 3		
Ordenanzas y sirvientes de las caballadas del Cuartel General....	..	37,402 5		
Plana Mayor Activa...	....	29,919 2		
Id. id. de los Andes..	....	169 4		
Id. id. inactiva.......	....	1,432		
Id. id. del Norte......	....	3,896		
Compañia de artilleria de Buenos Aires....	....	3,217 4½		
Batallon Liber ad. ..	....	16,830 1		
Id. Guardia Argent...	....	16,692		
Idem Independencia...	...	2,237 6		
Idem Restaurador....	....	24,007 5		
Idem de Voluntarios rebajados...	....	5,338 7		
Regimiento de Patricios	..	5,020 6		
Regimiento de Blandengues	.	14,512		
Regim. de Dragones..	....	9,812 1½		
Escolta del Gobierno..	...	14,778 6		
Escuadron de Dragones de Buenos Aires....	....	1,931		
Id. de Lanceros de id..	....	1,889		
Id. de milicia en el Fuerte Azul	....	1,056		
Regimiento No. 1......	....	52,113 ½		
Id. No. 2.....	....	79,899 2½		
Id. No. 3.....	....	21,266 5½		
Id. No. 4.....	....	5,866 5½		
Id. No. 5.....	....	2,-94		
Id. No. 6....	....	64,800 2		
Compañias, piquetes y partidas sueltas.....	....	1,218		
Oficiales sueltos.......	....	909		
Guarnicion y empleados en Patagones.......	...	6,346		
Fuerte Argentino.....	....	4,162		
Idem Independencia...	....	1,069		
Idem 25 de Mayo.....	....	194		
Fortin Colorado.....	....	754		
Parque de Artilleria de la Ciudad.	....	20,995		
Marina...............	....	17,451 ½		
Invalidos...........	.. .	6,633 4½		
Monte-pio militar.....	....	12,392 3		
Alumbrado de la guarn.		2,880		
Rancho.............	....	12,148 7¼		
Vestuario...........	.. .	7,600		
Armamento..........	....	30,602		
Municiones	....	17,255		
Correages	....	23,965		
Monturas...........	....	188,339 1		
Eventuales	....	123,729 6		
	....	905,761 3¾		

Departamento de Hacienda.	Metálico.	Moneda corriente.	Créditos pagados con tierras.	Creditos liquidados con fondos
Ministerio	....	2,199 6		
Contaduría General y Comisaría de Guerra.......	....	5,649 6		
Tesorería General.........	....	1,340 4		
Intereses á billetes de Tesorería renovados.... ...	...	109,606 2		
Renta y amortizacion del Crédito Público.........	....	254,599 7¼		
Colecturía General........	....	9,632		
Resguardo...............	....	8,016		
Administracion del papel sellado.........	...	1,116 4		
Varios sueldos, asignaciones y alquileres de casas.....	....	8,098 2		
Jubilados...............	....	4,300 7		
Pensiones y dotes.........	...	4,414 3		
Monte Pio civil..........	....	3,228 4		
Sueldo de peones al servicio del Estado............	...	450		
Negocio pacifico..........	....	10,715	....	1,632
Eventuales..............	....	34,211 2¼		
	... ...	457,578 7½	.. . ...	1,632

RESUMEN.

	Metalico.	*Moneda Corriente y letras de Receptoría.*	*Deuda clasificada.*	Recibido por venta de tierras: Letras.	en billetes y moneda corriente con cuya suma se ha amortizado igual cantidad de billetes de Tesorería.	Imp'te de tierras y que han sido pagadas con creditos contra el Estado.	Valor de fondos transferidos en propiedad y dados en hipoteca en garantia de créditos contra el Estado.	Fondos Públicos.		Deuda clasificada
DEBE........................	96 4¼	3,202,047 5	....	24,526	....	....	1,632	....	392,585 ¾	1,597,473 7¼
HABER.. Honorable Junta de RR. 3,524 6; Departam'to de Gobierno 120,726 7½; Id. de Rel'nes Exter'res 17,106 1½; Id. de Guerra........ 905,761 3¾; Id. de Hacienda...... 457,578 7½		1,504,698 2¼	....	....	....	....	1,632			
EXISTENCIA que pasa á Octubre..........	96 4¼	1,697,349 2¾	....	24,526	....	....	....	....	....	....
Igual al debe ...	96 4¼	3,202,047 5	....	24,526	....	....	1,632	....	392,585 ¾	1,597,473 7¼

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.

MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Estado *de la Receptoría General del mes de Setiembre de 1840.*

[EN]TRADAS.	Moneda corriente	Metál.	Letras	Fondos públicos	Fondos para devoluciones	Deuda clasificada.
de comisos........		152 3½				
del estado	1,277 6¼	24 4½	......	16,670	71,189 5½	
a.......	8,241 4	.....	214,299 5			
....	1,058 4					
....	29 4½	6				
b. Direct.	144,171 3½					
por con-ones....	2,671 5	......	4,962 6			
sellado..	2[illegible],500					
....	7,537 2					
....	850					
ería....	1,383 6					
res. ...	1,017					
	191,738 3¼	177 6	219,262 3	16,670	71,189 5½	
a de la ría Ge........	287,933 1½					
	479,671 4¾	177 6	219,262 3	16,670	71,189 5½	
atrasada	553,235 4½					
	1,032,907 1	177 6	219,262 3	16,670	71,189 5½	......

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metál.	Letras	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General.	181,337 5	.....	219,262 3			
Al Créd. Público......	287,933 1½					
Devoluciones.........		......	....	......	193 1	
Comiso devuelto......		125 2				
	469,270 6½	125 2	219,262 3		193 1	
Existenc. á Octub. de comisos		27 1½				
Existenc. á Octub. del est.	10,400 6¼	25 2¼	....	16,670	70,996 4½	
	479,671 4¾	177 6	219,262 3	16,670	71,189 5½	
....	553,235 4¼	......	......	......	....	....
	1,032,907 1	177 6	219,262 3	16,670	71,189 5½	

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

JUAN ANTONIO DE ALBARRAZIN.—Por indisposicion del Sr. Contador—*Leon Bozo.*

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

[Nú]m. 456. Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 30 de Setiembre de 1840.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
[Exist]encia de ayer 29..........................	914,903 6¾	96 4¼	782,445 4	24,526	392,585 ½	2,390,100	1,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

[Nú]m. 457. Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 30 de Setiembre de 1840.

[DE]BE	mon. corrient	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
de comisos " "		27 1¼				
del Estado	2,274 5¼	25 2½	....	16,670	70,996 4½	
o........	3 4					
ibucion...	7,105 5					
eres....	1,017					
	10,400 6½	52 4	....	16,670	70,996 4¼	

HABER.	mon. corrien.	metálic	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General......						
Existenc. de comisos " "		27 1¼				
Existenc. del Estado	10,400 6¼	25 2¼	....	16,670	70,996 4¼	
	10,400 6¼	52 4	....	16,670	70,996 4¼	

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

¡VIVA LA FEDERACION!

[Tes]orería General. Setiembre de 1840.

Recuento de Billetes de Tesoreria para renovacion.

DEBE { Existencia en fin de Agosto anter. 1,694,400; Recibidos en 12 de Setiembre presente............3,000,000 } 4,694,400

HABER { Renovado en dicho............ 2,304,300

[Exis]tencia para continuar la renovacion en fin de Setiembre de 1840............... 2,390,100

Recuento de los Billetes existentes.

26	de	10,000	260,000
112	"	6,000	672,000
82	"	5,000	410,000
74	"	4,000	296,000
101	"	3,000	303,000
89	"	2,000	178,000
73	"	1,500	109,500
98	"	1,000	98,000
23	"	900	20,700
12	"	800	9,600
7	"	700	4,900
15	"	600	9,000
14	"	500	7,000
13	"	400	5,200
16	"	300	4,800
7	"	200	1,400
10	"	100	1,000

[Igu]al á la existencia demostrada arriba....... " " " 2,390,100

[Cuy]o balance conforme con los libros de su referencia, y se ha practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales en esta fecha.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

V.° B.° INSIARTE.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Demuestranse los billetes emitidos, quemados, perdidos y en circulacion.

Clases.	Emitidos.	Quemados.	Perdidos.	En circulacion
1	2,160,054	1,419,600		
5	2,896,000	1,849,250		
10	2,463,490	1,108,000		
20	2,620,000	694,000		
50	5,600,050	815,350	3,605,854	42,058,540
100	9,609,500	70,500		
200	10,433,000	163,000		
500	16,261,500	259,500		
	52,043,594	6,379,200	3,605,854	42,058,540

Junta de Administracion de la Casa de Moneda, Setiembre 26 de 1840.

Bernabé de Escalada.—Laureano J. Cazon —Juan Alsina.—Narciso de A. Martinez.—Miguel Ambrocio Gutierrez.—Juan de Victorica.—Miguel de Riglos.—Manuel Blanco Gonzalez.

Buenos Ayres, Setiembre 30 de 1840—
Publíquese ó insértese en el Registro Oficial.

ARANA.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General. Setiembre de 1840.

Recuento practicado á presencia del Sr. Ministro de Hacienda y Contadores Generales.

Moneda corriente.

1,403 billetes	de	500	701,500	
912 "	"	200	182,400	
183 "	"	100	18,300	
245 "	"	50	12,250	
17 "	"	20	340	
13 "	"	5	65	
6 "	"	1	6	
Cobre			42 6¾	
				914,903 6¾

Letras de Receptoria.

2,283	1,722 6
,047 4	2,127 3
700	12,800
600	11,400
2,200	14,900
900	13,000
2,341 5	1,300
2,800	1,800
1,700	900
2,300	2,020 3
1,300	1,500
1,011 2	3,300
7,500	700
1,900	700
2,300	3,800
1,612 1	5,400
1,414	1,121 1
1,090 4	1,277 3
1,300	1,300
2,959 6	2,300
2,513 7	1,400
1,672 5	1,300
1,400	1,[illegible]00
1,300	1,800
1,000	2,600
2,431 2	2,900
713 1	3,800
800	1,900
900	1,900
3,958 2	1,100
1,769 2	2,300
2,232 5	4,300
788 1	2,800
1,801 1	4,300
1,100	1,000
2,171 7	25,500
3,485 1	23,100
1,807 5	2,700
2,500	1,600
900	1,800
2,041 5	1,400
1,891 3	1,800
1,564 5	1,000
900	2,400
900	3,000
1,100	2,700
900	2,200
2,200	2,000
1,700	1,300
18,655 2	1,400
12,096	1,200
1,600	2,200
2,500	3,300
1,192 7	2,600
2,500	2,300
2,700	29,500
800	1,500
1,450 3	1,500
1,295 3	1,400
11,143 7	1,500
700	500
1,600	11,700
1,200	300
2,500	9,025
1,400	2,300
1,400	1,100
1,200	3,000
519 5	2,300
359 3	39,100
3,237 4	13,600
2,315 2	1,000
1,871 5	1,700
4,043 6	1,[illegible]00
2,100	1,000
2,400	3,000
2,300	2,500
1,018 3	1,600
4,100	2,400
900	700
1,570 5	4,000
1,000	1,800
4,000	2,300
1,600	800
6,900	1,800
6,100	2,200
3,300	3,400
6,300	1,800
1,669 6	2,100
2,300	1,800
1,300	1,500
9,671 1	18,600
24,000	12,000
7,500	1,200
2,617 4	1,500
1,200	1,300
1,917	11,200
3,318 4	500
2,249 6	400
1,791 5	3,300
450	2,300
700	1,900
10,821 6	4,100
2,100	1,000
1,100	1,500
900	1,600
1,200	9,600
900	2,700
500	2,000
500	3,300
1,400	2,200
5,800	1,800
2,325 2	10,800
4,300	2,300
700	1,300
1,600	1,700
900	2,100
2,300	2,000
2,100	1,100
2,700	1,200
1,347 1	
900	782,445 4

Letras por venta de tierras.

993	
993	
22,540	24,526
	1,721,875 2¾

En metálico.

5 Onzas	85	
En Pesetas	6	
Reales	1 1	
Medios reales	9 5¼	
		96 4¼

Fondos públicos segun consta de la libreta que se tiene á la vista. 392,585

Las existencias demostradas anteriormente están conformes con los cargos que hace la Contaduría General á la Tesorería en esta fecha.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.

V.º B.º—INSIARTE.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1840.
Publíquese y dése al Registro Oficial.

ARANA.
Manuel Insiarte.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.

Buenos Ayres, Setiembre 16 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,
y 11 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno Delegado

CONSIDERANDO:—

1.º—Que despues de la infame invasion del desertor inmundo de la Causa Santa de la América, salvage unitario asesino Juan Lavalle, en el territorio de la Provincia, con los restos que pudo salvar de la benemérita Provincia de Entre-Rios, en donde fué corrido, derrotado, lanceado y acuchillado, se halla la autoridad en el sagrado deber de robustecer las garantias de las propiedades de los ciudadanos honrados y pacíficos, cargando á los turbulentos y traidores con una responsabilidad que no se limite ante la Ley á las penas aplicables á sus personas, sino tambien á la indemnizacion de perjuicios con sus fortunos.

2.º—Que la justicia exige que los estragos y depredaciones en las fortunas de los propietarios pacíficos, ejecutadas por aquellos vándalos, no menos que las erogaciones extraordinarias, a que se ha visto obligado el Tesoro Público, graviten sobre los bienes de los autores y cómplices de tamañas desgracias, los envilecidos salvages unitarios, que desnudos de todo sentimiento americano, han traicionado la sagrada causa de la Libertad y dignidad de la Patria, trayendo á la República una guerra funesta y desoladora, sirviendo de oprobio al Mundo.

3.º—Que despues de la noble moderacion y clemencia que usó el Gobierno en el año pasado de 1839, con los salvages traidores unitarios sublevados, nada seria mas funesto que la impunidad de tan atroces y bárbaros atentados, cuando han vuelto á repetir aquellas mismas execrables escenas, para medrar á costa de las fortunas de los fieles y honrados Federales.

4.º—Que la infame traicion de los inmorales traidores unitarios, desplegada con tanta barbarie y ferocidad, ha constituido á la Provincia en las circunstancias extraordinarias en que se halla, y colocado al Gobierno en el indispensable deber de demostrar el justo aprecio que le han merecido la lealtad, valor y heróico entusiasmo del ejército de línea y milicia, de los ciudadanos federales y de los indios amigos por la causa de la Libertad y de la Independencia Americana; no obstante que á estos valientes guerreros ningun otro estímulo los impele á soportar con denuedo y resignacion patriótica los sacrificios con que contribuyen á la restauracion de la paz interior, que el de sostener el honor de las armas argentinas, y cumplir su deber y sus juramentos hácia la autoridad legal de la Provincia.

5.º—Que si los artículos 2.º y 3.º del decreto de 20 de Mayo de 1835, en que fué abolida para siempre la confiscacion general de bienes, con acertada prevision designaron los casos en que las Leyes del pais permanecian vigentes para penas pecuniarias y para el resarcimiento de daños y perjuicios inferidos por un delito, por un principio de rigorosa justicia son de necesaria aplicacion en las circunstancias actuales, en que el Gobierno debe castigar ejemplarmente la execrable traicion, depredaciones, asesinatos, ferocidad y barbarie de las hordas de salvages unitarios, que encabeza el vándalo asesino Juan Lavalle.

6.º—Que la desenfrenada y criminal connivencia de algunos hombres funestos conocidos por salvages unitarios, con este cabecilla, de que obsecados é insensibles hacen alarde, empeñados en envilecer á su pais; sirviendo por todos los medios que le son posibles de instrumentos depravados de guerra contra el Gobierno, y retribuyéndole con tan imponderable ingratitud los mas árduos y dolorosos sacrificios, con que ha salvado sus vidas y propiedades de la justa ira é irritacion con que provocan á este pueblo heróico y moderado, los hace simultáneamente responsables de los quebrantos, á cuyo pronto remedio es preferentemente llamada la atencion del Gobierno.

7.º—Ultimamente.—Que para el ejercicio de la justicia distributiva que el Gobierno ha creido deber administrar en el actual estado en que se halla, y reparar los perjuicios causados á los ciudadanos federales, valientes defensores de la Libertad y honor de la Republica; debe proveerse legalmente de medios con que llenar estas exigencias, del modo que sea menos oneroso al tesoro de la Provincia:

Por espresa autorizacion del Exmo. Sr. Gobernador Propietario, en uso de la suma del poder público que inviste, ha acordado y decreta.

Art. 1.º Se declaran especialmente responsables los bienes, muebles é inmuebles, derechos y acciones de cualquiera clase que sean en la ciudad y campaña pertenecientes á los traidores salvages unitarios á la reparacion de los quebrantos causados en las fortunas de los fieles federales por las hordas del desnaturalizado traidor Juan Lavalle, á las erogaciones estraordinarias á que se ha visto obligado el tesoro público para hacer frente á la premios que el Gobierno ha acordado en favor del Ejército de línea y milicia, y demas valientes defensores de la libertad y dignidad de nuestra Confederacion y de la América.

2.º El que dispusiere del todo ó parte de sus bienes, ó bien hipotecándolos, traspasándolos, cambiándolos, simulándolos, ocultándolos, ú obligándolos de cualquiera manera que tienda á enagenarlos con perjuicio de la responsabilidad á que son afectos por el artículo anterior, será castigado con la pena discrecional que juzgare el Gobierno, y el individuo que resultare cómplice, ó se prestare á alguna simulacion ú ocultacion del todo ó parte de los bienes de algun salvage unitario, despues de incurrir en la pena de cantidad igual á la que fuese materia del contrato, incurrirá en las discrecionales que el Gobierno considere deber imponerle segun el caso.

3.º Ningun escribano podrá otorgar escritura alguna de venta, hipoteca, traspaso, cambio, ni obligacion alguna, de cualquiera especie tendente á enagenar, simular, ocultar ó frustrar directa ó indirectamente los efectos del artículo primero. El que lo hiciere despues de sufrir para siempre la pérdida de su oficio, y de otro tanto á que ascendiere la cantidad del fraude en que se le aprehendiere, será castigado con otras penas arbitrarias, segun las circunstancias del caso; y la escritura será absolutamente nula, y de ningun valor, ya sea por venta, hipoteca, traspaso, convenio ú obligacion alguna sea de la clase que fuere.

4.º Lo ordenado en el artículo anterior á los escribanos publicos debe entenderse igualmente respecto de los corredores.

5.º Los Tribunales de Justicia y Jueces de Paz de la ciudad y campaña son inmediatamente responsables de cualquiera contravencion que autoricen en la administracion de justicia en oposicion á lo prevenido en el artículo primero, ó de que no dén cuenta á la autoridad.

6.º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ARANA.
Agustin Garrigós

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido hoy dia 3

491 fanegas, vendidas en varios partidas, desde 50 pesos, hasta 80 pesos, segun su calidad, regular y superior.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.
Dia 28.

D. Juan Davis,	Rio Janeiro.
Luis Roulin,	id
Jorge Volkenant	id
Carlos Schoening,	id.
José Francisco Marten,	id.
Carlos Kinzelmann,	id.
Juan Gisleuz	id.
Miguel Carlos Gouse	id.
Martin Hirribarren,	id.
Domingo Gaya,	id.
Venancio Acosta,	id.
Domingo Ader,	id.
Luis Brafford.	id.
Francisco Hoe, 1 hijo,	Puerto Alegre
Fernando Zuloaga,	Nueva York
Manuel Pizarro, con tropa de carretas despachada por D. M. I. Molina,	Santa Fè
Manuel José Coll con tropa de arria despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan

SEGUNDA PUBLICACION.
Dia 29.

D. Juan Pedro Lailla, Rio Janeiro.
José Sampayo, Puerto Alegre.
Juan Davera, Rio Janeiro.
Antonio Davera, id.
Casto Martinez, Gibraltar.
Francisco Gallonedec, Rio Janeiro.
Juan Luis Jacobé, Francia.
Pascual Martinez, Rio Janeiro.
Silvestre Rato, id.
Constante Dunet, Francia.
Demetrio Reguera, Cadiz.
Fernando Salinas, Rio Janeiro.
Ambrocio Alcorta, Mercedes.
Juan Bautista Latrolla, Rio Janeiro.
Juan Hirribarren, B. de todos Santos.
Pedro Faugas, Rio Janeiro.
Juan Faugas, id.
Martin Elia, Santa Catalina.
Enrique Combé, Rio Janeiro.
Pablo Rognon, Francia.
Victoriano Elias, Rio Janeiro.
Prospero Legran, Julio Legran y la Señora Madre, id.
Gabriel Leyva, Córdoba.
Martin Martinez, Gibraltar.

PRIMERA PUBLICACION.
Dia 30.

D. Bernardo Sanchez,	San Juan.
Rafael Sureo, 1 peon	id
Rosa Labrados,	Rio Janeiro.
Francisco Arca,	id.
Nicolas Banguerí,	Génova.
Antonio Cabello 1 sirvienta,	Vacas.
Michel Lafon,	Rio Janeiro.
José Migoni,	id.
Luis Bouvier,	id.
Juan Bautista Le-Baille,	id.
Eduardo Mostrella,	id.
Francisco Colombo,	id.
Salvador Tuzó	id.
Ildefonso Payan,	id.
José Maria Perez	id.
Ramon de Burzaco y Lezama,	Mont.
Juan Benza,	Rio Janeiro
Pedro Ponce Deseado,	id.
José Moratorio	id.
Domingo Odino	id.
Augusto Brunel	id.
Javier Augusto	Francia.
Adolfo Scoltó,	Rio Janeiro
Tomas Campemani,	id.
Luis Augé,	id.
Santiago Novela,	id.

MARITIMA.

SALIDAS.

Fragata inglesa CORACOA, con destino á Montevideo.
Un bergantin frances con destino á id.

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Federacion!

AVISO

EN la calle del Tucuman núm. 133, se vende una Casa en la cantidad de 20,000 pesos moneda papel; el que se interese por ella puede ocurrir á la misma Casa donde hallará con quien tratar y verá que tiene 4 piezas habitables, pozo de valde, cocina, lugar-comun, 9 varas de frente al Norte, 70 idem de fondo al Sud con un hermoso arbol limon, dos higueras y una parra; todos frutales. o1—3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

Crédito Público.

EL 5 de este mes á las 12 del dia se oirán proposiciones en la Oficina del Establecimiento, para la amortizacion de Fondos Públicos, y aceptarlos si conviniere. Buenos Aires, Octubre 1.º 1840.
Juan Alsina.

Gran [illegible]

DE carbon de para tata. En la calle de Chacabuco No. 167. o1—3p.

¡Viva la Federacion!

AVISO JUDICIAL.

Buenos Aires, Setiembre 29 de 1840.—
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ.
y 11 de la Confederacion Argentina.—

El Juez de Primera Instancia que suscribe.

POR cuanto pende en mi Juzgado, y por el oficio del infrascrito, cuestion de preferencia por D. Mariano Saavedra, como esposo de Da. Carmen Savaleta, y otros interesados, á una capellania y su patronato de principal de $2,000 instituida por Da. Juana de Acosta, la que obtuvo el finado Sr. Canónigo dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, Dr. D. José Francisco Zavaleta, por su muerte, su hijo D. Ventura Ignacio de Zavaleta, (tambien finado) hago saber por medio de este edicto, para que dentro de nueve dias se presenten á deducir su derecho los que no hayan comparecido y se consideren con preferencia á la expresada capellania y patronato. Pues asi lo tengo mandado en decreto de once del que rige.

BERNARDO PEREDA.
Por mandado del Sr. Juez.
o1—9p *Miguel Mogrovejo.*

DIVISAS

VISTOSAS DE RICO ASTRACAN con retrato Se hallan de venta en esta Imprenta.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.
Reconquista No. 14.
DE MUEBLES &c.

El Viernes 2 del corriente á las 11 de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y de cuenta de quien pertenece.

Comodas de caoba con tocador y lisas, 1 docena de sillas nuevas de esterilla de primera y dorado muy fino, 1 id. id. de id. de menor clase, dichas id de madera y 1 alacena de pino, 1 hermosa cuja de caoba y otra con colgadura, 2 sillas de madera de brazos y una plancha de fierro, costureros de caoba finos y mesas para luz, sofaes de id. forrados en crin, mesas de arrime y redondas para sala, cuadros de pinturas y espejos, 1 hermosa cuja de bronce nueva, camas finas de caoba para niños, 1 silla de primera para cabello muy buena, 1 maquina de fierro para amazar, 2 medidas de cuartilla de cedro, algunas barricas vacias, y varios otros muebles que estarán á la vista, 1 relox de bolsillo de patente ingles de oro fino que anda perfectamente, y su autor es el célebre fabricante Helsby.

Al mismo tiempo se rematarán algunos restos de géneros de tienda con alguna ropa hecha.

Igualmente algunos artículos de almacen y un resto de sal blanca de grano superior, como tambien un piano ingles superior y de excelentes voces, como 150 tiradores de gamusa bordados de medio real, 4 cuarterolas vino blanco de la tierra superior.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En la pulperia calle de Belgrano al lado del No. 147.

El Jueves 1.º de Octubre, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todos los restos de dicha que consisten de—
Yerba, tabaco picado,
Arroz, fideos, cristales, botellas vacias,
Betun en tarro,
Mesas, sillas, cajones vacios,
Y otra porcion de menudencias.

POR EL MISMO.

En la pulperia calle de Chile número 372.

El Lunes 5 de Octubre, á las 11 en punto, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimento que consisten de lo siguiente:

Azucar blanca, yerba parnaguá,
Almidon de mandioca y de trigo,
Tabaco en rama y picado, té perla, cominos, maiz, sal gruesa, pimienta, aceite de comer,
Ponchos casamacos,
Lienzos, hilo de ovillos y de sastre,
Naipes, cuchillos, argollas, espejos, peces, botellas, frascos, damajuanas y barricas vacias,
Conetes, azul, piedras de chispa,
Pitos, señidores,
Alguna loza y cristales,
Agrio de naranja,
Aguardiente, anis, 1 reja de fierro,
Veinte palmas, alfajías,
Una porcion de postes de ñandubai,
Cascos vacios, miel grasa,
Ladrillos de techo y de pared,
Leña de rama y una porcion de troncos de olivo, velas de sebo,
Y otra porcion de cosas.

POR EL MISMO.

En el almacen del Sr. Noirot, calle de la Piedad núm. 108

EL Lunes 5 del corriente á las 11 en punto se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consisten de los siguientes artículos:

Coñac en casco
Caña del Brasil y de la Habana
Coñac embotellado
Gerez id.
Aguardiente fuerte y rebajado
Manteca salada
Tè perla è imperial
Pimienta
Aniz embotellado
Nues moscada
Piedras para limpiar cuchillos
Pipas vacias, pipones, barriles cajones &c. &c.

AVISOS.

Aviso

A los acopiadores de frutos del pais.

EN la calle de 25 de Mayo, casa del finado cochero D. Jorge Morris, se recibe en depósito toda clase de frutos, para lo cual hay las mas excelentes comodidades; á mas un sótano espacioso en que se pueden depositar grandes cantidades de pipas de sebo derretido. Para tratar ocúrrase al mismo establecimiento, ó á la calle de Cangallo número 91. s29 3p

Una cocinera

SE necesita en la calle de Federacion núm. 28. s29—6e

Sigue la baja en el almacen calle de Federacion número 288 ½.

Vino dulce á 4 pesos cuarta
Yerba parnaguá á 4, 5 y 6 pesos libra
Misionera á 8 pesos
Misionera riquisima á 9 pesos
Paraguaya á 16 y 18 pesos libra
Azucar blanca 7 y 8 pesos seca
Sal de grano á 9 reales libra
Botellas, botellones y vasos muy baratos
Loza de toda clase muy barata
Añil de teñir
Siendo por mayor se hará una equidad. s29—6p

¡VIVA LA FEDERACION!

PARA el Miércoles 1.º de Octubre podrán ocurrir las pensionistas á recibir el mes de Setiembre.
RAMIRO.

Aviso

A los señores pulperos, almaceneros y personas fumadoras.

HAY á venta una gran partida de cigarros de hoja que se dán á precios muy acomodados, de superior calidad y regular tamaño, á 12 y 14 ps. Otros grandes y de muy buen tabaco á 18 y 20 pesos, calle del Parque del Puente cuadra y media para el campo pasada la esquina la primera puerta de calle número 316. s29 3p

Interesante

A las Casas de Familia &c.

EN el almacen de la calle de la Reconquista número 42, se ha abierto un baratillo de sal blanca superior de terron á nueve reales libra, y tomando por arrobas se dará algo menos. s18

Ama de leche.

SE necesita una que quiera encargarse de una criatura en su propia casa.—Ocúrrase á la casa calle de la Victoria núm. 35. s30—2pd1

¡VIVA LA FEDERACION!
Mueran los salvages unitarios!

EXISTIENDO en poder del que subscribe las asignaciones pertenecientes al Batallon de Defensores de la Independencia Oriental, podrán ocurrir los interesados á la casa calle de Suipacha No. 52.
Buenos Aires, Setiembre 29 de 1840.
Gerónimo Cáceres.

Papel para envolver.

SE encontrará en pliegos grandes de superior calidad, en la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco núm. 19. s30—tfs

Necesita

UNA burra mansa y lechera: el que la tenga para alquilar ocurra á esta imprenta, donde darán razon. a24—3*

SALMO MISRERE.

PUESTO en devotas décimas y dedicado á Jesu-Cristo crucificado, por el Ilustrisimo Sr. D. manuel de Azamor y Ramirez, Obispo que fué de Buenos Aires.

Se halla de venta en esta Imprenta linda edicion de letra grande, precio 1 peso cada ejemplar.

Zuelas en venta

DE PRIMERA CALIDAD.

ZUELAS de lomillero, á 100 pesos. Id. de zapatero á 115 pesos. Se hallan en la calle de Federacion No. 28, de la plaza media cuadra para el campo. s—23 12c.

Aviso.

SE vende tabaco superior del Paraguay y Corrientes: en la calle de la Paz núm. 22. s28—3c

Aviso á los Vigilantes.
Aviso al Público.

EL propietario del almacen de bebidas de la calle de la Piedad No. 108, teniendo que ausentarse del pais, avisa á las personas que tienen que arreglar cuentas con él, pueden verificarlo en el término de diez dias: es decir, hasta el 5 del mes de Octubre.
Hilaire Noirot.
s26 3p.

Interesante.

SE vende por mayor aunque sea en pequeñas cantidades, leña de rama superior á precio acomodado en la calle de Chacabuco frente al No. 217. s26 3p.

ARBOLES Y PLANTAS DE FLOR

en venta.

EN la quinta de Barracas sita al p... la barranca de la Convale... que forma esquina con la calle ... que vá al puente, frente á la quinta d... pani, hay de venta en el mejor esta... peros del Japon, moteras multiplica... China y blancas, naranjos dulces é ... enanos selectos del Janeiro, monstru... otras clases, de limon real, lima d... mon dulce, pampl. musa dulce, va... sos de damascos, cerezos y ciruel... chisimos durazños, perales y ... olivos, nogales, alm. ndros, avellan... nudos, parras y cepas, moscatel y ... sauces llorones, paraisos y otros árb... varias edades, muchas plantas de ... de adorno, entre ellas lilas de hoja ... mo ó enanas, persicas, comunes ó ... plantas de la perla, membrillos d... alteas sencillas y dobles de varias ... alternus, laurel rosa rosado doble ... ca, rosa bellosa, de borbon, bomba... mosquetas, pomposa amarilla, ... jazmin triunfante, amarillo, mad... calas, mimosas spireas, kalesias, ... varias clases y otras muchas plan... s7-

AVISO
interesant...

EN la c... Maipú n... se vend... de burra ... las 6 ha... de la ma... s24-

ESPIRITU DE LA BIBL...
Y
MORAL UNIVERS...
Sacada del Antiguo y Nue... tamento.

Escrita en toscano por el Abad ...
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por ... rige seglar de la Congre... de San Cayetano.

SE HA PUBLICADO ... gunda edicion de est... mendable obrita, y se halla ... ta en esta Imprenta á 4 ... ejemplar.

Extracto del Prefacio d... tor.

Cuanto bueno han dicho ... sofos antiguos y modernos, ... en los libros divinos con la ... cia de que en ellos se contie... sas que ningun filósofo ha ... ni la humana sabiduria pod... ginar.

En efecto, solo en ellos ... el entendimiento se ilustra ... daderos y sólidos conocim... donde el corazon se purific... santidad de los preceptos ... el alma se engrandece con ... midad de las ideas; donde ... mente, todo hombre se en... y eleva á la esperanza de la ... talidad.

¡O vosotros, venturosos ... á quienes no ha corrompi... vía, el contagioso aliment... pasiones! no os dejeis se... el pernicioso aliciente de ... filosofia, incierta en sus ... usuficiente en sus medios ... consoladora en sus fines. ... mente en la moral cristian... perfectamente conforme ... cesidades y felicidad del ... tan esencial y necesaria ... las situaciones de la vida, ... buscar la regla de vuestr... ta la verdadera ciencia y ... losofia.

Como no todos los fiele... dedicar, se al estudio seg... flexivo de la sagrada E... aun en la lengua vulgar ... yor parte del pueblo cr... halla en estado de adqui... blia, no he encontrado ... mas acomodado á este fi... de reducir á pocas página... que nos enseña el Espír... en el antiguo y nuevo Tes... respecto al conocimien... esencia y atributos de D... que le debemos como Se... ador Nuestro, y á las obl... del hombre para con sus ... para consigo mismo. Por ... que, exceptuando la parte ... egal de la Biblia, que no ... es necesaria, se halla en ... lo mas esencial de las Sag... turas, que es la parte ... moral en que se enseña ... de practicar el cristiano ... seguir la vida eterna. As... á muy poca costa y sin ... lestia, puede enterarse ... la religion que profesa, ... y llevando consigo á to... un libro tan manual por ... sion y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese ... él una obra universal y ... Los jóvenes conocerian ... una religion tan útil y tan ... dora en los infortunios; ... gion, que refrenando todo... vimientos del corazon, ... hácia el amor de Dios—c... todo bien, y la única que ... felices, volviéndonos mejo... religion, en suma, que ... grandes hombres del cris...

El Redactor Respons...
SANTIAGO KIER...